

Cayhuayna, 25 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0031-2022-UNHEVAL, de fecha 13.ENE.2022, se **RECONFORMÓ** el COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, con el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0208-2022-UNHEVAL, de fecha 02.MAR.2022, se **APROBÓ** las BASES de la CONVOCATORIA 2022-II del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo la Ley N° 31365, desde el CONCURSO CAS N° 001-2022-UNHEVAL-HCO hasta el CONCURSO CAS N° 002-2022-UNHEVAL-HCO, las mismas que se anexan y forman parte de la presente Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 083-2022-UNHEVAL-URH/J, del 23.MAR.2022, dirigido al Rector, informa que se ha concluido con el Proceso de Evaluación del Concurso Público de Méritos, cuya relación de los Ganadores del Concurso CAS 2022-II de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (adjunta actas que validan los resultados de la evaluación curricular y evaluación final, tal como estipula las bases de concurso para contratación de personal bajo el Régimen de Decreto Legislativo N° 1057); precisando que la contratación se realizará bajo los alcances de la Ley N° 31365, que precisa en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, que autoriza de manera excepcional la contratación de personal CS durante el año 2022;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Provedo N° 0496-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)**, de los siguientes **GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2022-II DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo la Ley N° 31365, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CAS	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	RAMOS ORTEGA, LISBETH SARAI	GANADOR	22/03/2022	31/05/2022
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	RABAZA ESPINOZA, LUZ BEATRIZ	GANADOR	22/03/2022	31/05/2022

- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Unidad Funcional de Escalafón y Control los files de los servidores civiles contratados con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones que compete para formalizar el contrato de los servidores civiles que se hacen mención en el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRIInv.-AJ
UTransparencia
OGCalidad.-DIGA.-Uinform.
OPyP.-URH URPYc.-UT.-
SUÉyC.-UC. UT
File.-Archivo
#cb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia